



La presidenta Constitucional C. Azucena Cisneros Coss, el Gobierno de Ecatepec de Morelos y el Instituto de la Juventud, invita a todas las juventudes, organizaciones civiles y/o colectivos juveniles que residen dentro del municipio de Ecatepec de Morelos, a participar en la convocatoria para obtener la:

PRESEA “ORGULLO ECATEPEC”

El Instituto de la Juventud, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 13 fracción XXVIII, 21 y 23 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 44 fracción V inciso a), 45, 99 y 137 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2026; 7, 9 fracción XXIII, 10 fracción V inciso b), 66, 67 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027, con la finalidad de continuar reconociendo el mérito juvenil, reforzar las acciones emprendidas colectivas e individualmente se tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las juventudes de 12 a 29 años, residentes del municipio de Ecatepec de Morelos, colectivos u organizaciones con enfoque juvenil a presentar su candidatura para obtener la Presea “**Orgullo Ecatepec**” edición 2026. De conformidad con las siguientes bases.

PRIMERA. - La presea estará orientada y enfocada en la siguiente distinción:

1.Mérito Académico, Científico y Tecnológico:

- Realización de investigaciones, estudios con enfoque científico, publicaciones en diferentes canales informativos, ganadores de concursos académicos y otros estudios curriculares;
- Actividades sobresalientes con trayectoria académica, excelencia, exámenes de competencia y/o similares;
- Labores docentes en niveles educativos distintos, con enfoque que trasciende las responsabilidades cotidianas, creando un proyecto de en beneficio de las comunidades estudiantiles;
- Investigaciones en las ciencias naturales, sociales y humanidades con enfoque en creación e innovación tecnológica.

2.Mérito Artístico y Cultural:

- Expresiones artísticas, manifestación cultural, actores, productores, interpretes y/o similares que durante su trayectoria contribuyan o hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural de los habitantes del municipio de Ecatepec;
- Personajes destacados en artes plásticas, visuales, escénicas, aplicadas, literarias, interactivos y medios de comunicación;
- Artes populares con técnicas y materiales tradicionales, y/o actividades que contribuyan al fortalecimiento de la identidad Ecatepense y sean benéficas a la comunidad.

3.Mérito al compromiso social, políticas cívicas, históricas, protección al medio ambiente e integración de grupos vulnerables:

- Desarrollo de proyectos, programas o actividades que tengan la finalidad de difundir y ejecutar la solidaridad con comunidades y grupos sociales que por su naturaleza sean vulnerables;
- Proyectos para el continuo desarrollo de capacidades y habilidades en situaciones de emergencia y prevención de desastres dentro del municipio de Ecatepec;
- Proyectos que contribuyan a mejorar la salud física, mental, alimentaria, habitacional en las comunidades y refuercen los valores ciudadanos;
- Actividades que por su naturaleza hayan generado un impacto, concientización, rescate y protección para el medio ambiente; control y tratamiento de los residuos, colaboración e implementación en proyectos que generen en un impacto en leyes y regulaciones ambientales;
- Juventudes, las cuales contengan trayectoria que impulse la cultura política basada en la reflexión, análisis y la presentación de propuestas en torno a la democracia. Donde se fomente el diálogo, tolerancia, respeto y respeto a los acuerdos;
- Juventudes con algún tipo de discapacidad, que mediante su resiliencia, perseverancia y superación proponga o ya hayan generado oportunidades para el desarrollo e integración con otros jóvenes en diversos rubros de las actividades cotidianas.

4.Mérito a la prevención y promoción de la salud en sus distintos rubros:

- La contribución en actividades de cualquier índole con enfoque en salud, ya sea física, social, mental, farmacéutica y medica;
- Desarrollo de equipos, estudios, dispositivos, eficiencia de procesos, creación de productos, gestión, métodos o procesos en beneficio de la población con respecto al campo de la salud.

SEGUNDA. - PERFIL REQUERIDO

Para ser postulante y/o persona candidata a la presea “Orgullo Ecatepec” se requiere:

- I.Ser persona joven y radicar en el municipio de Ecatepec de Morelos por lo menos (6) seis meses anteriores al registro de la postulación;
- II.Tener edad de los 12 y 29 años a la fecha de cierre de la presente convocatoria;
- III.En caso de las organizaciones y/o colectivos juveniles, todos sus integrantes tendrán que cumplir con los requisitos de las fracciones I y II;
- IV.No ser servidor público en funciones de cualquier nivel (municipal, estatal y federal), ni tampoco ser representante en materia de Juventud de cualquier partido político, así como algún familiar en primer grado de los antes mencionados;
- V.No haber sido participante ganador en ediciones anteriores al presente galardón.

TERCERA. - REQUISITOS Y DOCUMENTOS

La o el interesado y/o representante legal del colectivo u organización juvenil deberá ingresar a la página web oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos <https://ecatepec.gob.mx/> a partir de la fecha de su publicación de la presente y hasta el 05 de agosto de la presente anualidad hasta las 23:59 horas, dentro del apartado “Dirección de Juventud” en donde se anuncia la presente convocatoria; se encontrará el link del registro digital, en el cual deberá adjuntar en formato PDF la siguiente documentación:

- 1.Credencial de Elector o identificación oficial vigente con fotografía de la persona interesada; en caso de ser menor de edad, credencial vigente o documento oficial de identidad con fotografía, así como identificación oficial vigente del padre, madre o persona tutora; en el caso de las organizaciones y colectivos juveniles, se deberá adjuntar en un solo archivo la identificación de todos los integrantes;
- 2.Currículum vitae actualizado en formato libre de la persona participante y semblanza de la persona interesada que deberá ser sustentada por las constancias documentales y/o evidencias fotográficas, periodísticas, electrónicas, videografías y las demás que se consideren para acreditar la trayectoria, logros y méritos que pueden hacer merecedor de la presea a la persona participante; en dado caso de las candidaturas de colectivos u organizaciones, se deberá presentar semblanza, currículum vitae de cada uno de los miembros del mismo en un solo archivo;
- 3.Acta de nacimiento original y/o copia certificada no mayor a seis meses del interesado; en el caso de candidaturas de colectivos u organizaciones juveniles el representante deberá hacer el registro adjuntando acta de nacimiento de cada uno de los miembros del mismo en un solo archivo;
- 4.Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona interesada; en caso de colectivos u organizaciones la de cada uno de sus integrantes en un solo archivo;
- 5.Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de la presente convocatoria y/o constancia de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Ecatepec; en caso de colectivos u organizaciones tendrá que ser de cada uno de sus integrantes en un solo archivo;

6.Constancias documentales y/o evidencias fotográficas, periodísticas, electrónicas, videografías y las demás que se consideren para acreditar la trayectoria, logros y méritos que comprueben la participación a dicha presea;

CUARTA. - RESTRICCIONES

La persona, colectivo u organización interesado en participar debe gozar de buena reputación y/o sin antecedentes penales ya que, en caso contrario, reservamos el derecho de admisión.

QUINTA. - CONSIDERACIONES

Solo serán tomadas en cuenta las personas, organizaciones o colectivos juveniles, cuya documentación sea cargada en el registro electrónico de la convocatoria a más tardar el 05 de agosto de 2026 a las 23:59 horas, fecha y hora en que será cerrado el registro de candidaturas.

SEXTA. - PROCESO DE SELECCIÓN

1.Los perfiles serán evaluados por un jurado integrado por:

- a. LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE ECATEPEC DE MORELOS;
- b. LA PERSONA TITULAR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
- c. LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
- d. LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA
- e. REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
- f. REPRESENTANTE DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

2.Presidirá el jurado calificador la persona titular del Instituto de la Juventud de Ecatepec de Morelos, quien será la responsable de convocar a sesiones.

3.El jurado calificador determinará si las postulaciones presentadas cumplen o no con las características y requisitos solicitados en la presente convocatoria para el otorgamiento de la presea y premios:

4.En caso de algún incumplimiento o ante la falta de postulaciones, se podrán determinar distinciones DESIERTAS.

5.Las definiciones del Jurado Calificador serán resueltas por mayoría de votos; en caso de empate la decisión se someterá nuevamente al órgano colegiado.

6.El Jurado Calificador podrá otorgar menciones especiales a la labor de personas o colectivos en cualquiera de las distinciones mencionadas, además de las que ganen la presea “Orgullo Ecatepec”.

7.El Instituto de la Juventud de Ecatepec de Morelos hará pública en su página oficial de Facebook, así como en la página oficial del Gobierno Municipal, el nombre de las postulaciones recibidas al cierre de la presente para participar por la presea “Orgullo Ecatepec” el día 06 de agosto del 2026.

LAS POSTULACIONES GANADORAS SERÁN PUBLICADAS EL 10 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.

SÉPTIMA. - LA DECISIÓN DEL JURADO

Será inapelable. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos, en definitiva, por el Jurado de manera colegiada.

OCTAVA. - DE LA PRESEA Y EL ESTÍMULO ECONÓMICO

Se otorgará de manera personal. En caso de que el galardonado sea un colectivo u organización, la presea se entregará únicamente a un representante nombrado por sus integrantes y será el responsable de repartir en partes equitativas el estímulo económico al colectivo u organización que represente.

NOVENA. - DE LOS LUGARES

Persona, Colectivo u organización Juvenil que resulte ganador en primer lugar de alguna de las distinciones recibirá una presea conmemorativa acompañada de un reconocimiento expedido por la Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos en el que se expresarán las razones por las que se le concede la condecoración, y un incentivo económico de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M. N.).

A los siguientes dos lugares subsecuentes reconocidos; recibirá una presea conmemorativa, un reconocimiento de participación y un estímulo económico de la siguiente forma: para el segundo lugar de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) y al tercer lugar de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

DÉCIMA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES

Son derechos de las personas jóvenes del Municipio de Ecatepec de Morelos participar conforme a las bases de la presente convocatoria siendo de obligación estricta para el Instituto de la Juventud, el Jurado Calificador, autoridades y jóvenes participantes en el mismo, la atención puntual conforme a la normatividad aplicable para cada uno.

DÉCIMA PRIMERA. - LICENCIAS Y PERMISOS DE USO

Al inscribir su candidatura en la presea “Orgullo Ecatepec”, la persona concursante acepta, la reproducción y/o producciones adjuntas para la inscripción, antes, durante o después de la resolución de los ganadores en diferentes medios impresos, digitales, audiovisuales y otros que sean requeridos para la difusión del concurso, de las obras participantes, finalistas y ganadoras, también de sus autores en diversas comunicaciones, publicaciones y materiales de difusión. En todo caso esto se hará sin ánimos de lucro y se dará siempre el reconocimiento al autor (a) de la producción, para alcanzar el objetivo de visibilizar el poder transformador de las personas jóvenes. En ningún caso sus autores podrán solicitar remuneración alguna por estos usos.

SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados por el Instituto de la Juventud de Ecatepec de Morelos a fin de ser transmitidos a la entidad financiera por la cual se realizará el pago del premio económico. Los documentos y requisitos señalados en la convocatoria de la presea “Orgullo Ecatepec”, son obligatorios y a falta de ellos no podrán acceder al premio económico.

Este concurso es de carácter público, no patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este concurso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este concurso en el territorio nacional será sancionado conforme a la ley aplicable y ante la autoridad competente

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El Gobierno de Ecatepec de Morelos y el Instituto de la Juventud publicarán la presente convocatoria en medios oficiales físicos y digitales (según sea el caso)

SEGUNDO. - Al participar en la presente convocatoria la persona, colectiva u organización, RENUNCIAN a todo tipo de reclamación de las decisiones que tome el jurado en cualquiera de sus sentidos.

San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, 28 de Julio de 2026